



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA (R.V.A),
DRONES VIP Y APD (PROFESIONALES DE DRONES
ARGENTINA)**

RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA (R.V.A), con domicilio profesional en Ejército Argentino 680, Adrogué (b1846blb), Buenos Aires (Argentina), teléfono (54)-11-3974 2953, celular (+54)-9-113-556-2835, e-mail secretariarva@rescue-rva.org y **DRONES VIP** y **APD** con domicilio profesional en Agustín M. García 8852 Complejo Rivera Para Of.E42 Benavidez Buenos Aires, Argentina ,teléfonos 0800 362 0847 o +54 11 6634 7783 e-mail martin@informaticavip.com.ar, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que las Organizaciones que suscriben están facultadas a celebrar acuerdos de esta naturaleza para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que son Organizaciones comprometidas con el servicio a la comunidad, el estudio disciplinario de los procesos sociales, de elaboración, activación e intervención, en virtud de lo cual promueven vínculos de colaboración con otros Organismos e Instituciones.

Que se encuentren unidos en el campo de la emergencia, coincidiendo en acciones investigativas, de alta formación e información y de vinculación con el medio.

Que en función de los objetivos fundamentales que comparten, declaran su abierta voluntad por contribuir al fortalecimiento en la asistencia sanitaria y rescate de la sociedad civil, para cuyos efectos están conformes en suscribir un convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto la asistencia mutua entre las partes, a fin de disminuir la vulnerabilidad de las personas y sus bienes en caso de emergencias mayores, desastres y/o catástrofes.

SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos:

- A. Fomentar la asistencia y colaboración mutua entre las partes en caso de situaciones de emergencias y/o desastres, así como en políticas de prevención y rehabilitación.
- B. Coordinar acciones destinadas al fortalecimiento de la capacidad de ambas administraciones en la respuesta ante emergencias, catástrofes y desastres.
- C. Optimizar la profesionalidad de los agentes que actúen en situaciones, tanto de mitigación, como de respuesta y rehabilitación ante este tipo de situaciones.

TERCERA: ASISTENCIA

A fin de cumplir con los objetivos propuestos, las Partes podrán solicitarse recíprocamente asistencia, la que podrá consistir en:

- A. Asesoramiento de expertos y especialistas.
- B. Capacitación de personal.
- C. Colaboración técnica en el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad la reducción de la vulnerabilidad de las personas y sus bienes.
- D. Organización de seminarios, cursos y talleres.
- E. Organización de simulacros y/o eventos.

F. Asesoría técnica para la elaboración e implementación de programas de prevención de desastres tanto naturales como causados por el hombre, especialmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad.

G. Formulación de proyectos conjuntos para diversos fines.

H. Cualquier otra modalidad de cooperación convenida entre las partes.

CUARTA: OTRAS ÁREAS DE GOBIERNO

Cada vez que fuere necesario, a los fines de la aplicación del presente Protocolo, las partes harán lo posible para contar con la colaboración de otras Áreas de Gobierno o Secretarías de Gobierno que, en cada caso, resulten oportunas.

QUINTA: COMUNICACIONES

Realizar un acercamiento a la emergencia mediante sistemas de comunicaciones, obteniendo por ambas partes información directa, en tiempo real, la situación de la emergencia.

SEXTA: INFORMACIÓN

El enlace de las web y otros medios de promoción mutua, entre R.V.A y **DRONES VIP C.I.A.C y APD**, así como enviar la información a los medios gubernamentales que lo precisen por parte de R.V.A haciendo mención de su acuerdo de colaboración con **DRONES VIP C.I.A.C y APD**, y asegurar la presencia de los logos de ambas partes en las respectivas páginas web y en cada evento que requiera la presencia de RVA, tanto en jornadas de capacitación como en emergencias o catástrofes, para su consiguiente espacio informativo, brindando, como beneficio a ambos, destacar ante la opinión pública el estar abocados a cumplir funciones humanitarias.

SEPTIMA: CORRESPONSALÍA

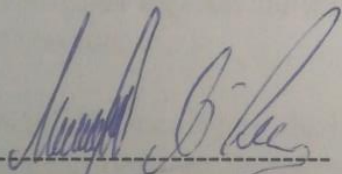
La representación de un corresponsal en la zona de la catástrofe para la información en tiempo real de su situación, así como para la coordinación y organización de otros menesteres si les fuera necesario.

OCTAVA: ACTIVACIÓN

En caso de emergencia, realizar todas las operaciones oportunas para la realización de rescates de diversa índole, comprometiéndose R.V.A con **DRONES VIP C.I.A.C** y **APD** en la realización de las maniobras necesarias para sus actuaciones dentro de la propia expertía, colaborando ambas partes para el éxito del operativo.

El presente convenio tendrá duración indefinida, pero cualquiera de las Instituciones podría sustraerse de él, previa comunicación oficial, con seis meses de anticipación a la fecha de término. Sin perjuicio de lo anterior, ello no interferirá en el funcionamiento de las actividades, proyectos y programas acordados con anterioridad.

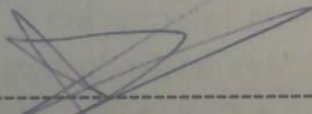
Leído el presente convenio y las partes debidamente enteradas de su contenido y alcance de todos sus considerandos y cláusulas, se firma en dos ejemplares, en la ciudad BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de Enero del 2020, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Instituciones.



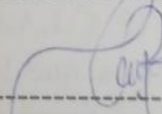
Miguel Ángel PERA
DIRECTOR GENERAL R.V.A.
RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA



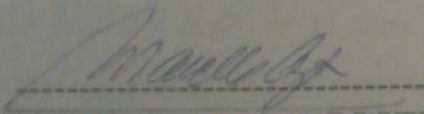
Martin Ruben MARTIN
SOCIO GERENTE
CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE
AERONAUTICA CIVIL - DRONES VIP



Martin AMBROSSIO
DIRECTOR SAR - APD
ASOCIACION PROFESIONALES DE DRONES
DE ARGENTINA



Ana PICULLO
DIRECTOR SECRETARIO -APD
ASOCIACION PROFESIONALES DE DRONES
DE ARGENTINA



Marcela Fernanda AGOSTI
SECRETARIA - INSTRUCTORA R.V.A.
RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA